Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00402-00
DEMANDANTE : COOMULJURIDICOS
DEMANDADO : ANTONIA MUENTES SUAREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante Dr. FELIX MACEA LOZANO presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Auto Nº0220

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados la solicitud de entrega de depósitos judiciales y el expediente, observa el Despacho que mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2022, en atención a acumulación de procesos al proceso inicial se ordenó la suspensión el pago de los acreedores conforme al artículo 463 del C.G.P, lo cual torna la solicitud del peticionario improcedente y se despachará de manera desfavorable indicándose así en la parte resolutiva; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el Dr FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8233b5a567af451e4c7adbccd26900138f0b839fe25cd058d4e128c8f6477cc**
Documento generado en 06/02/2023 07:16:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica